



Municipalidad Distrital de Barranquita

Puerta de la Llanura Amazónica

R.U.C. 20489051291

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 025- 2023-MDB/A.

Barranquita, 10 de enero de 2023.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Barranquita.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que armoniza con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, requiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos;

Que, en el cargo de Responsable de la Oficina de Logística, Almacén y Control Patrimonial, tiene la función de Organizar, valorizar, actualizar y controlar el inventario de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a través de los registros correspondientes y Supervisar el proceso de Control Patrimonial Institucional, por lo que requiere ser designando por resolución, debiendo indicarse al servidor público para el referido cargo, para efectos de garantizar la continuidad de actividades que viene desarrollando la Municipalidad Distrital de Barranquita, a efectos de cumplir con los objetivos del gobierno local, requiriendo del personal idóneo;

Que, es necesario a partir de la fecha CPC. **Jorge Alberto Farge Amasifuén**, en el cargo de responsable de la Oficina de Logística, Almacén y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Barranquita, dicho servidor estará sujeto al Régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha al CPC. **JORGE ALBERTO FARGE AMASIFUÉN** en el cargo de **RESPONSABLE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA, ALMACÉN Y CONTROL PATRIMONIAL** de la Municipalidad Distrital de Barranquita, sujeto al Régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Secretaria General, la notificación al interesado y al Responsable de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Barranquita para que tome las acciones necesarias para la implementación de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANQUITA


Maher Guerrero Ordoñez
ALCALDE

JR. FLORIDA CUADRA 3 S/N - BARRANQUITA - LAMAS - SAN MARTIN